

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA
LA ADQUISICIÓN DE PERSONA SOCIA O USUARIA DE LOS CENTROS DE
PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SU FORMA DE
ACREDITACIÓN, Y POR LA QUE SE CREAN LOS CORRESPONDIENTES FICHEROS
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVOS A DICHO PROCEDIMIENTO”**

En Sevilla, a **29 de Enero de 2013**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y la técnica del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PERSONA SOCIA O USUARIA DE LOS
CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SU FORMA DE
ACREDITACIÓN, Y POR LA QUE SE CREAN LOS CORRESPONDIENTES FICHEROS DE
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVOS A DICHO PROCEDIMIENTO**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del proyecto de Orden citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA

Como indica el texto de la propia Disposición, la misma responde a lo previsto en el artículo 1, apartado 2 del Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, estableciendo que “todas aquellas competencias de organización y funcionamiento atribuidas en

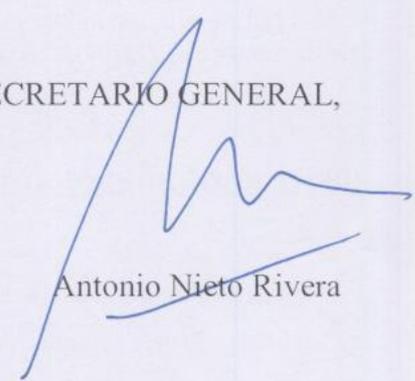
esta Orden a los órganos de Administración de la Junta, habrán de entenderse atribuidas a los correspondientes órganos competentes de las Entidades Locales andaluzas, respecto a los Centros de Participación Activa de los que sean titulares”.

En cuanto a la referencia al Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, debemos recordar que el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales informó el proyecto de Decreto que aprobaba dicho Estatuto (Informe de 13 de diciembre de 2011), poniéndose de relieve en el mismo la necesidad de suprimir la referencia a la aplicación supletoria del Estatuto a los Centros de Día para personas mayores de titularidad municipal (artículo primero del proyecto Decreto); observación que no fue recogida en el texto definitivamente aprobado (*Decreto 72/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores*).

Una vez realizado este recordatorio, creemos conveniente realizar la siguiente observación al texto de la Disposición Adicional Única que establece que, *“todas aquellas competencias de organización y funcionamiento atribuidas en esta Orden a los órganos de Administración de la Junta, habrán de entenderse atribuidas a los correspondientes órganos competentes de las Entidades Locales andaluzas, respecto a los Centros de Participación Activa de los que sean titulares”*, en la que por lo tanto, y dejando a salvo las competencias citadas, se está regulando todos los requisitos que deben de exigirse para ser socio u usuario de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de estas Entidades Locales.

Se considera inadecuada la aplicación de esta regulación a los Centros de titularidad de las Entidades locales, no comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma, mas teniendo en cuenta que no se incluyen en dicho ámbito los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad privada, a los que, por tanto, se les viene a reconocer más autonomía en su organización y funcionamiento”.

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera